



Reglamento del

PREMIO A LA MATERIALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA

*instituido por la **Academia de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires***

Artíc. 1.- El principal objetivo de este Premio es reconocer y valorar la importancia de las tareas de los ingenieros destacados al frente de obras a las que deben llevar adelante en su materialización (a partir de previos proyectos y planificaciones, tareas éstas no incluidas en este Premio) en el marco del mejor resultado posible técnico y económico. En particular busca reconocer la trayectoria y/o la participación de los ingenieros dedicados a la materialización de obras de cualquiera de las ramas de la ingeniería de significativa importancia que hayan sido realizadas en nuestro país.

Artíc. 2.- Los candidatos al Premio deben tener título de ingeniero en cualquiera de sus ramas o especialidades, otorgado por una universidad pública o privada de nuestro país, reconocida como tal por el Ministerio de Educación de la Nación. Asimismo, aquellos deberán tener domicilio permanente en la provincia de Buenos Aires o en su defecto haber tenido una actuación preponderante en la misma.

Artíc. 3.- Los candidatos deberán acreditar una participación directa y personal con la o las obras en cuestión en lo relativo a la materialización de las mismas, entendiendo en tal concepto tareas tales como su construcción, puesta en servicio, remodelación, actualización, etc. Tal descripción busca definir el perfil profesional de los aspirantes al Premio, distinguiéndolo de los aspectos más teóricos propios de los estudios en gabinete o laboratorio que suelen asociarse a las etapas de los proyectos previos a la materialización de las obras, incluyendo estudios específicos teóricos sin aplicación directa y específica con obras. Asimismo, en caso de no residir en provincia de Buenos Aires, deben justificar fehacientemente la relevancia de aquellas obras que se han realizado en esta provincia.

Artíc. 4.- Al solo objetivo aclaratorio y para el mejor entendimiento del criterio que rige este Concurso, podrían citarse a título de ejemplos (no excluyentes): la dirección técnica, supervisión general, inspección, coordinación en obra de tareas y/o de gremios, estudios y planificación en el terreno. En dichas tareas la participación deberá ser directa y personal en la materialización de la o las obras, y con un grado significativo de injerencia en la toma de las decisiones de importancia para su materialización.

Artíc. 5.- Este Premio será trienal y consistirá en diploma y medalla que así lo acredite. El mismo será entregado en Sesión Pública de la Academia convocada previamente a tal efecto, en lugar y fecha a designar en cada oportunidad. Se invitará a quien resulte premiado a realizar en la citada Sesión una exposición sobre un tema de su especialidad y elección.

Artíc. 6.- Este Premio no podrá ser otorgado a miembros de la Academia convocante ni a quienes ya lo hubiesen recibido anteriormente. El mismo será individual y no podrá ser compartido.



Artíc. 7.- Los candidatos deberán ser propuestos por miembros de esta Academia o por Instituciones relevantes asociadas a la Ingeniería o al quehacer ingenieril, tales como Universidades o Facultades de las mismas, Academias, Centros y Colegios de Ingenieros, Cámaras de la Construcción, etc; todos los cuales podrán presentar la candidatura de un solo postulante. No se aceptarán auto-propuestas.

Las Instituciones proponentes deberán acompañar dicha propuesta con un curriculum vitae del candidato con antecedentes adecuados al espíritu reflejado en este Reglamento, destacándose la importancia de que la descripción de dichos antecedentes sea precisa y detallada en cuanto a la participación del candidato en la o las obras en que ha intervenido y que dan fundamento a la propuesta.

Las presentaciones serán realizadas antes del cierre del Concurso mediante correo electrónico a la dirección de la Academia. Este correo debe incluir la nota introductoria de la Institución proponente y un archivo adjunto con un CV del ingeniero propuesto como ya se mencionó. Las propuestas serán corroboradas por correo electrónico por esta Academia.

Artíc. 8.- La Academia arbitrará todos los medios que la Mesa Directiva de la misma estime convenientes a efectos de dar la mayor difusión posible al Premio, de manera que las entidades interesadas puedan remitir a tiempo sus propuestas, acerca de las que la Academia mantendrá estricta reserva fuera de su ámbito.

Artíc. 9.- Para evaluar los méritos de los candidatos propuestos presentados la Academia designará un Jurado de entre sus miembros, el que elegirá al ganador o declarará desierto el Premio. Dicho Jurado contará como miembros titulares a los integrantes de la Comisión de Premios de la Academia, no pudiendo estos estar al efecto en número inferior a 5 (cinco). Si esto ocurriese se deberán integrar al Jurado en calidad de suplentes en reemplazo de los miembros titulares que por motivos de fuerza mayor no pudieran desarrollar su tarea otros académicos designados por la Mesa Directiva, hasta completar el mínimo antedicho. El Jurado deberá producir su dictamen con anterioridad prefijada a la fecha que se determine en cada oportunidad, dictamen que será presentado en reunión privada ordinaria al Plenario de la Academia para su consideración y aprobación por mayoría simple de votos. Una vez aprobado el dictamen definitivo del Concurso, el mismo tendrá el carácter de inapelable.

Artíc. 10.- La Mesa Directiva de la Academia aclarará toda duda que surja en la interpretación de estas Normas y decidirá sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no requiera, a su juicio, una decisión del Plenario de la Academia.

Artíc. 11.- Por decisión unánime de la Academia, este premio llevará de modo permanente el nombre del Ingeniero **Luis Julián Lima**, en reconocimiento a su destacada y prolífica labor en el tema, así como en su participación en nuestra Academia.

Condiciones Particulares para el año 2026

- La documentación a la que alude el artículo 3º del Reglamento, deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección de la Academia acaingpba@gmail.com .
- Las presentaciones por la vía señalada se recibirán hasta el 31 de agosto de **2026**.
- El Jurado deberá producir su Dictamen antes del 7 de octubre de **2026**.



- La entrega del premio se realizará en Sesión Pública de la Academia, a realizarse en fecha a acordar con el premiado a finales de **2026**. El profesional que se haya hecho acreedor al premio, será invitado a efectuar una disertación sobre un tema de su especialidad.